República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 80 /19

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C.M. Group y Asociados,** domiciliada en Cnel. Bogado entre Colon y Ruiz Díaz de Melgarejo ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Cristian Ramón Martínez Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.142.222, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCION DE TINGLADO– PLURIANUAL LPN Nº 11/2019**", **Lote N° 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**CONSTRUCCION DE TINGLADO– PLURIANUAL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371931.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N°11/2.019, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro, según resolución N° 3.764/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4.291/19.

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DEL ESTADO
RUC: 2.142.222-2

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote N° 3-Construccion de Tinglado - Colegio Nacional Gral. F. I. Resquin - Distrito de Francisco Isidoro Resquin

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Mobilizacion	1	GL	2.490.000	2.490.000
2	Cartel de obra y señalizacion	1	GL	830.000	830.000
3	Tala de arboles y eliminacion de raices	3	Unidad	622.500	1.867.500
4	De muralla lindera con recuperacion	64	M2	20.750	1.328.000
5	Replanteo y Marcacion	769,5	M2	3.195	2.458.553
6	Para zapata	28	M2	83.000	2.324.000
7	Zapatas	7	M3	913.000	6.391.000
8	Pilares	109	Metros	207.500	22.617.500
9	Vigas riostras	210	Metros	207.500	43.575.000
10	De muro lado sur	64	M2	37.350	2.390.400
11	De graderías lado sur	1	GL	1.245.000	1.245.000
12	De hormigon de cascotes- e=10 cm	131,1	M2	39.840	5.223.024
13	De baldosas calcareas 20 x 20	131,1	M2	49.800	6.528.780
14	De pilares y vigas de HºAº	310,8	M2	31.540	9.802.632
15	techo de chapas galvanizadas sobre estructura metalica	769,5	M2	186.750	143.704.125
16	Tablero con disyuntor diferencial y conductores NYY de 6mm con llave de 40	1	Unidad	2.490.000	2.490.000
17	Iluminacion con reflectores de 100 W tipo led	8	Unidad	415.000	3.320.000
18	Canaleta y bajadas con pintura	115	Metros	49.800	5.727.000
19	Registros de 30 x 30 con rejillas	4	Unidad	332.000	1.328.000
20	Cañerias de PVC liviano	60	Metros	41.500	2.490.000
21	Arcos con redes	2	Unidad	1.660.000	3.320.000
22	Jirafa de Basquetbol con tablero de vidrio y aro retractil	2	Unidad	8.300.000	16.600.000
23	Caño desmontable con soporte y red para Voleibol	1	Unidad	1.245.000	1.245.000
24	De Pilares y vigas de HºAº al latex	110	M2	39.840	4.382.400
25	De piso con pintura epoxica- incluye marcacion	615,6	M2	70.550	43.430.580
26	Limpieza final	1	GL	830.000	830.000
	Precio Total Lote 3				**337.938.494**

Precio Total del Lote N° 3 es de Gs. 337.938.494-(guaraníes trescientos treinta y siete millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro).

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DEL ESTADO
RUC: 2.142.222-2

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Lote N° 3 -Construcción de Tinglado- Colegio Nacional Gral. F.I. Resquin – Distrito de Francisco Isidoro Resquin y el Plazo de ejecución se haya prevista en las Condiciones Generales y especiales del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación del Gobierno Departamental de San Pedro

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Tinglado - Plurianual

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DEL ESTADO
RUC: 2142222-2

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Cristian Ramón Martínez Fernández
C.M Group y Asociados
RUC N° 2.142.222-2